

**TUBOCAR CASTILLA, S. A.***Acuerdo de disolución y liquidación*

La Junta Extraordinaria y Universal, celebrada el día 16 de diciembre de 2005, ha acordado, por unanimidad, la liquidación y disolución de la sociedad, aprobando el siguiente balance de liquidación, cerrado al 16 de diciembre de 2005:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	306.604,42
<b>Total activo .....</b>	<b>306.604,42</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	120.000,00
Reservas .....	-90.008,72
Acreedores a corto .....	276.613,14
<b>Total pasivo .....</b>	<b>306.604,42</b>

Daimiel, 16 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta, D. Javier San José Amezaga.—40.455.

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**POPULARINSA SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

**BAIRSA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de Unión Europea de Inversiones, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, Unión Europea de Inversiones), Popularinsa, S.A. (en lo sucesivo, Popularinsa) y de Bairsa, S.A., Unipersonal (en lo sucesivo, Bairsa), celebradas en Madrid el día 27 de junio de 2006 han aprobado la fusión de Unión Europea de Inversiones, Popularinsa y Bairsa, mediante la absorción de estas dos últimas sociedades por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a Unión Europea de Inversiones, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base de los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2006 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades que se fusionan con fecha 8 de mayo de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de mayo de 2006.

El tipo de canje aprobado para las acciones de Popularinsa es de 617 acciones de Unión Europea de Inversiones por cada 300 acciones de Popularinsa, más un importe complementario en efectivo de 0,005491 euros por cada acción de Popularinsa. Los accionistas de Popularinsa cuyo número de acciones no sea múltiplo de 300 recibirán el número de acciones de Unión Europea de Inversiones más el efectivo indicados arriba, multiplicados por el número de lotes de 300 acciones que posean, más las acciones de Unión Europea de Inversiones y el efectivo que resulte.

El tipo de canje aprobado para las acciones de Bairsa es de 3.291 acciones de Unión Europea de Inversiones por cada 500 acciones de Bairsa, más un importe complementario en efectivo de 0,053663 euros por cada acción de Bairsa.

El canje de las acciones de Popularinsa y Bairsa por acciones de Unión Europea de Inversiones tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Madrid y se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en los Boletines Oficiales de las

Bolsas españolas y, en su caso, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Unión Europea de Inversiones realizará un aumento de capital de 5.728.063 acciones de un euro (1 €) de valor nominal cada una, para atender el canje de acciones derivado de la fusión por absorción, única modificación estatutaria acordada por la sociedad como consecuencia del proceso de fusión.

La fecha partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Unión Europea de Inversiones es el 30 de abril de 2006. El 1 de enero de 2006 es la fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales.

Las acciones de Unión Europea de Inversiones no otorgarán ni a sus titulares ni a los Administradores de las entidades participantes ni al experto independiente derecho especial o ventaja alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades cotizadas ([www.europeainversiones.es](http://www.europeainversiones.es) y [www.popularinsa.com](http://www.popularinsa.com)). Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Vicepresidente del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, Sociedad Anónima, José Antonio Guzmán González.—El Presidente del Consejo de Administración de Popularinsa, Sociedad Anónima, Luis Montuenga Aguayo.—El Administrador único de Bairsa, Sociedad Anónima, Unipersonal, José Ramón Rodríguez García.—41.152. 1.ª 29-6-2006

**UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**UNIVERSAL MCA  
MUSIC PUBLISHING, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de «Universal Mca Music Publishing, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) y la Junta universal de Universal «Music Publishing, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) acordaron el 23 de junio de 2006, la fusión simplificada mediante absorción de la sociedad «Universal Mca Music Publishing, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Universal Music Publishing, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), por virtud de la cual se extinguirá la sociedad «Universal Mca Music Publishing, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme a los Balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005, y al proyecto de fusión de fecha de 23 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de junio de 2006.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, a 23 de junio de 2006.—Los Miembros de los Consejos de Administración de Universal Music Publishing Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Universal Mca Music Publishing Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Jesús Antonio López Jerez, don Simon Neal Baker y doña Sarah Levin.—40.474. 2.ª 29-6-2006

**URKAREGI, S. L.***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 20/06, Ejec. 39/06); y para el pago de 6.846,88 euros de principal, 513,51 euros de intereses y 684,68 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Urkaregi, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 9 de junio de 2006.—Cristina Altolaguirre Zuzola, Secretaria Judicial.—39.823.

**VENTUBEL, S. A.***Junta general ordinaria*

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a Junta general ordinaria, al haber sido anulada la anterior convocatoria por su publicación extemporánea, para el día 4 de septiembre de 2006, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, calle Mercurio, n.º 3 (Polígono Industrial de San José de Valderas) Leganés (Madrid), y en segunda convocatoria para el día 5 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 2005, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados a favor, indistintamente, de los Administradores y depósito de las Cuentas Anuales.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que lo deseen, pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Administrador, Fernando Erasun Pareja.—39.906.

**WAM PORTFOLIO, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**AMADEUS IT GROUP, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Acuerdos de Junta*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas, respectiva-

mente, en su domicilio social y en el Hotel Rafael Ventas, Madrid, calle Alcalá, n.º 269, ambas el día 23 de junio de 2006, adoptaron, en el caso de Wam Portfolio, S. A., por medio de decisión de su accionista único, y en el caso de Amadeus IT Group, S. A., por una mayoría del 99,999998% del capital social con derecho a voto, el acuerdo de fusión por absorción por Wam Portfolio, S. A. de la sociedad Amadeus IT Group, S. A. con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las mencionadas Juntas Generales acordaron.

a) Que la sociedad absorbente Wam Portfolio, S. A., de conformidad con lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, adoptase la denominación de la sociedad absorbida, es decir, «Amadeus IT Group, S. A.».

Como consecuencia de dicho cambio de denominación social, se acordó modificar el artículo 1.º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cuyo tenor literal será, en lo sucesivo, el siguiente:

«Artículo 1.º La Sociedad se denomina Amadeus IT Group, S. A., se constituye como sociedad anónima y se

regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas y por las disposiciones legales aplicables».

b) Que la sociedad absorbente modificase su objeto social a los efectos de que pueda continuar desarrollando las actividades que venía desarrollando la sociedad absorbida y consecuentemente modificar el artículo 4 de sus Estatutos Sociales, cuyo tenor literal será, en lo sucesivo, el siguiente: «Artículo 4º: El objeto social de la sociedad será la transmisión de datos desde y/o a través de sistemas informáticos de reservas, incluyendo ofertas, reservas, tarifas, billetes de transporte y/o similares; cualesquiera otros servicios relacionados con la industria del transporte y del turismo, la prestación de servicios informáticos y de procesos de datos, de gestión y consultoría relacionados con sistemas de información; así como la prestación de servicios relacionados con la oferta y distribución de cualquier tipo de producto por vía informática, la fabricación, venta y distribución de software, hardware y accesorios de cualquier clase. A tales efectos, el objeto social también comprenderá la constitución de filiales españolas o extranjeras; así como el establecimiento de sus objetivos, estrategias y prioridades; la coordinación de las actividades de las filiales; la definición de los objetivos financieros; el control del comportamiento y eficacia financiera y, en general, la dirección y control de las mismas.

Organizar y participar como socio o accionista en asociaciones, compañías, entidades y empresas dedicadas al desarrollo, marketing, comercialización y distribución de servicios y productos a través de Sistemas Informáticos de Reservas para la industria del transporte o del turismo, en cualquiera de sus formas, en cualquier país del mundo, así como suscribir, administrar, vender, asignar, disponer o transferir participaciones, acciones o intereses en otras compañías o entidades.

Las actividades integrantes del objeto social, anteriormente descritas, pueden ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En todo caso, quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

En orden a desarrollar su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles o administrativos, y podrá otorgar cuantos contratos sean necesarios o complementarios a los objetos sociales descritos».

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbente y absorbida, Tomás López Fernebrand.—40.527. y 3.ª 29-6-2006

## YOCARECH REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 882/05, Ejec. 40/06); y para el pago de 10.296,24 euros de principal, 772,21 euros de intereses y 1.029,62 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Yocarech rehabilitación de Edificios, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 9 de junio de 2006.—Cristina Altolaquirre Zuzola, Secretaria Judicial.—39.821.